

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13 horas con 30 minutos del día 17 del mes de diciembre del año 2024, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoría Integral número 2024AE0109010019, de nombre C.P. Ramón Rendón Padilla, C.P. Jaqueline Rendón Contreras, C.P. Vicmar Christian Hoyos Rodríguez, Ing. Manuel Valdez Barrios, Ing. Monserrat Audeves Saucedá, Ing. Jorge Humberto Bracamontes Córdova, Ing. Eduardo Sánchez García, Ing. Alberto Álvarez Mendivil, Ing. Raúl Ernesto Mercado Leyva, en su carácter de auditores supervisores y C.P. Lorenia Real Redondo, auxiliar de auditor, todos ellos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, primer párrafo e incisos A), B), C) y D) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7, 17 fracciones II, IV, V, VII, VIII, X, XI, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII y XLIII; 18 fracciones I, VII y VIII, 19, 23, 25, 25 bis, 28, 29, 30, 31, 33, 34 fracción VII, 35, 39 Apartado B fracciones III, IV y V y 40 y 70 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 fracciones IV, VIII y XVI; 11 fracciones IV, V, XII, XIII, XV, XVI, XXII, XXXII, XXXIII, XXXVI, XLVI, XLVII, XLVIII, LI, LII, LIV, LVII, LXIII y LXVI; 13 Apartado A fracciones II, VIII, IX, XIX, XX, XXI y XXVII, inciso a) fracciones II, IV y XII; 14 inciso a) fracciones II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII y XVIII, inciso b) fracciones III, IX, XII, XVI y XX; 25 apartado B fracción IV, V y VI; 26 apartado B fracciones IV, VII y X; 27 apartado B fracciones II, IV, V, VII, VIII y XI; 28 Apartado B fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2024-2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número ISAF/AAE/5390/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, signado por la Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado hoy

Am
97
E

9

3

M
90

4

10

2

X
X

2

en día denominado Secretaría de Bienestar, conforme quedó asentado en acta circunstanciada de auditoría de fecha 14 de noviembre de 2024, según Decreto número 08 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 36, sección II, tomo CCXIV de 31 de octubre de 2024; destacando entre las reformas de mérito la realizada a los numerales 22 fracción IX y 32 del ordenamiento legal en cita, ello al haber sido actualizado el nombre de la dependencia, pasando de ser su nombre oficial "Secretaría de Desarrollo Social" a "Secretaría de Bienestar", que se localizan en el domicilio ubicado en calle Paseo Río Sonora Norte número 76, colonia Proyecto Río Sonora, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: - - - - -

----- **HECHOS** -----

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la Lic. Irma Benita Bernal Ruiz, en su carácter de Directora General de Administración y Planeación, Lic. Jesús Alejandro García Mendoza, en su carácter de Director de Control Presupuestal, Lic. Rosa María Zazueta Zamora, en su carácter de Directora de Control y Gasto de Inversión, y Arq. Diego Mezquita Salgado, en su carácter de Director General de Infraestructura Social, adscritos a la Secretaría de Bienestar, mismos que fueron designados como enlaces único y específicos, respectivamente, por medio del oficio número SDS/1383/2024 de fecha 16 de octubre de 2024 suscrito por el C. Lic. Fernando Rojo de la Vega Molina en su carácter de Secretario; ante quienes el personal actuante del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se identifica plenamente con su credencial expedida a su favor por el Instituto la cual los acredita como personal autorizado por el mismo; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Integral número 2024AE0109010019, contenida en el oficio antes mencionado el cual fue debidamente notificado en la fecha ya señalada en la correspondiente acta de inicio de la presente auditoría, con lo cual se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a los servidores públicos que nos atienden se identifiquen, los cuales procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], y [REDACTED] expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos

Handwritten notes in blue ink:
A
P
E

Handwritten signature in blue ink: B

Handwritten signature in blue ink: H

Handwritten signature in blue ink: [Signature]

Handwritten signature in blue ink: 4

Handwritten signatures in blue ink: [Signature], [Signature], [Signature], [Signature]

rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. - Acto seguido, se solicita a la C. Lic. Irma Benita Bernal Ruiz, enlace único en la presente auditoría y Directora General de Administración y Planeación, del Sujeto de Fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibida que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, la visitada designa a la C. Lic. Aline Daniela Cepeda Herrera, en su carácter de Analista Técnico de la Dirección de Recursos Humanos con domicilio ubicado en [REDACTED] en Hermosillo, Sonora y C. Lic. Gladis Guadalupe Duarte González, en su carácter de Directora de Servicios Administrativos con domicilio ubicado en [REDACTED] en Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

El personal actuante del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, exponen a los CC. Lic. Irma Benita Bernal Ruiz, en su calidad de Directora General de Administración y Planeación, Lic. Jesús Alejandro García Mendoza, en su calidad de Director de Control Presupuestal, Lic. Rosa María Zazueta Zamora, en su calidad de Directora de Control y Gasto de Inversión, y Arq. Diego Mezquita Salgado, en su calidad de Director General de Infraestructura Social, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -

1. Derivado de la revisión al capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", se llevó a cabo la verificación de 15 expedientes de personal, donde se observó que se contrató a una persona para el puesto de Coordinador Regional de Guaymas, el cual no cumple con la carrera, ni el área de estudios profesionales requerido para el puesto, de acuerdo con el

Alm
PFE

g

3

4 90

4

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Perfil de Puestos para las contrataciones, verificado por los auditores de ISAF que se encuentra publicado en su portal de transparencia según consulta realizada en fecha 09 de diciembre de 2024, como se detalla a continuación: -----

Número de Empleado	Cargo	Fecha de Alta	Grado de Estudios Requerido para el Puesto	Grado de Estudios Comprobados
46701	Coordinador Regional de Guaymas	01/06/2024	Estudios profesionales completos Carrera: Administración Pública/Trabajo Social/Derecho/Sociología Área: Administrativa-Social	Licenciatura en Educación con Especialidad en Formación Cívica y Ética

Medida de Solventación: De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

a) Se solicita llevar a cabo los ajustes necesarios para apegarse a la normatividad establecida, proporcionando copia de la evidencia documental autorizada por las instancias competentes a este Órgano Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. -----

b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable. -----

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada en los incisos anteriores se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. -----

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. -----

- Derivado de la revisión realizada a la partida número 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas", en relación a la verificación física realizada en fecha del 25 al 29 de noviembre de 2024 a una muestra selectiva de 95 beneficiarios de ayudas sociales con domicilios en el municipio de Hermosillo, según información obtenida del padrón y anexos a expedientes de beneficiarios proporcionados por el Sujeto Fiscalizado, de los programas de ayudas sociales denominados "Mano Con Mano" y "Cuidar A Quienes Cuidan", se observaron 13 beneficiarios

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

no localizados, por lo que no fue posible acreditar que las personas beneficiarias radican en los domicilios señalados en los anexos ante verificación física, cuyos recursos públicos transferidos ascienden a la cantidad de \$110,400, dichas situaciones se detallan a continuación: -----

a) 8 beneficiarios no fueron localizados en su domicilio, así mismo se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta, siendo los siguientes: -----

Datos de la Orden de Pago						
No.	Fecha	Número	Número de Expediente	Programa	Colonia/Localidad	Importe Otorgado del 01 de enero al 30 de junio de 2024
1	16/02/24	1900002456	SPC-304886	Cuidar A Quienes Cuidan	Ley 57	\$ 2,200
	16/02/24	1900002457	SPC-304886	Cuidar A Quienes Cuidan	Ley 57	2,200
	16/02/24	1900002460	SPC-304886	Cuidar A Quienes Cuidan	Ley 57	2,200
2	16/02/24	1900002456	SPC-304776	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002457	SPC-304776	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002460	SPC-304776	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
3	16/02/24	1900002456	MV22-030-0185	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002457	MV22-030-0185	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002460	MV22-030-0185	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
4	16/02/24	1900002456	SPC-305229	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002457	SPC-305229	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002460	SPC-305229	Cuidar A Quienes Cuidan	Miguel Alemán	2,200
5	16/02/24	1900002439	SPP-3002811	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002440	SPP-3002811	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002442	SPP-3002811	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
6	16/02/24	1900002439	SPP-3002812	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002440	SPP-3002812	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002442	SPP-3002812	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
7	16/02/24	1900002439	SPP-3002809	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002440	SPP-3002809	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002442	SPP-3002809	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
8	16/02/24	1900002439	SPP-3015943	Mano con Mano	San Pedro el Saucito	2,200
	16/02/24	1900002440	SPP-3015943	Mano con Mano	San Pedro el Saucito	2,200
	16/02/24	1900002442	SPP-3015943	Mano con Mano	San Pedro el Saucito	2,200
Total						\$ 52,800

b) De 5 beneficiarios no fueron ubicados sus domicilios, así mismo se realizaron llamadas telefónicas sin obtener respuesta, siendo los siguientes: -----

Datos de la Orden de Pago						
No.	Fecha	Número	Número de Expediente	Programa	Colonia/Localidad	Importe Otorgado del 01 de enero al 30 de junio de 2024
1	16/02/24	1900002448	COC-049	Mano con Mano	Ley 57	\$ 4,200
	16/02/24	1900002451	COC-049	Mano con Mano	Ley 57	4,200
	16/02/24	1900002453	COC-049	Mano con Mano	Ley 57	4,200
2	16/02/24	1900002439	SPP-3001516	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002440	SPP-3001516	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002442	SPP-3001516	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten number 3 in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Datos de la Orden de Pago						
No.	Fecha	Número	Número de Expediente	Programa	Colonia/Localidad	Importe Otorgado del 01 de enero al 30 de junio de 20 14
3	16/02/24	1900002439	SPP-3000656	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002440	SPP-3000656	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002442	SPP-3000656	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
4	16/02/24	1900002439	SPP-3000529	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002440	SPP-3000529	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
	16/02/24	1900002442	SPP-3000529	Mano con Mano	Miguel Alemán	2,200
5	16/02/24	1900002448	COC-049	Mano con Mano Comedor	Las Minitas	8,400
	16/02/24	1900002451	COC-049	Mano con Mano Comedor	Las Minitas	8,400
	16/02/24	1900002453	COC-049	Mano con Mano Comedor	Las Minitas	8,400
Total						\$ 57,600

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2023.

Medida de Solventación: De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente: - - - - -

a) Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, un medio de contacto de los 13 beneficiarios señalados en la presente observación, mediante el cual sea posible su localización, así mismo proporcionar evidencia que acredite que las personas radican en los domicilios plenamente identificados por el Sujeto Fiscalizado señalados en los anexos del expediente de cada beneficiario, y que continúan en su caso, cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable a los programas según las Reglas de Operación correspondientes, con la finalidad de validar el cumplimiento de la normatividad aplicable. - - - - -

b) En caso de no proporcionar la información y documentación solicitada en el inciso a) de las presentes medidas de solventación, se solicita el reintegro de los recursos por \$110,400, a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado de donde se dispusieron, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. - - - - -

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable. - - - - -

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada en los incisos anteriores se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. - - - - -

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

*Ala d
K) E*

B H go 4 X

conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. -----

3. Derivado de la revisión realizada al gasto devengado en la partida 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas" se determinó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos indebidos por \$138,600 a 21 beneficiarios de los Programas Sociales "Mano con mano" y "Cuidar a quienes cuidan" correspondientes al ejercicio 2024, toda vez que los citados beneficiarios se encontraban inscritos y beneficiados en dos programas sociales, infringiendo con ello lo establecido en las Reglas de Operación, como a continuación se detalla: -----

Orden de Pago		Folio	CURP	Programa	Importe Ayuda Otorgada Enero a Junio 2024	Importe del pago indebido	Motivo de la duplicidad
Fecha	Número						
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002456 1900002457 1900002460	MV22-029-0098	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-MV4	\$6,600	\$6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002439 1900002440 1900002442	SPA-25058	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002456 1900002457 1900002460	SPC-303284	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002439 1900002440 1900002442	SPP-3015829	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002456 1900002457 1900002460	SPC-025246	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002439 1900002440 1900002442	SPP-1505525	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002456 1900002457 1900002460	SPC-721450	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002439 1900002440 1900002442	SPP-7210000	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002456 1900002457 1900002460	SPC-705421	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan	6,600	6,600	Beneficiario del programa
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002456 1900002457 1900002460	SPC-304559	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600		Estatus de cuidado
16/02/2024 16/02/2024 16/02/2024	1900002456 1900002457 1900002460	SPC-115410	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado

Am
 JJE
 9
 3
 H 90
 4 No
 Ka

Orden de Pago		Folio	CURP	Programa	Importe Ayuda Otorgada Enero a Junio 2024	Importe del pago indebido	Motivo de la duplicidad
Fecha	Número						
16/02/2024	1900002439	SPP-1110556	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-193728	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-1906461	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-035481	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-0302986	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-341438	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-3407591	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-713653	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-7115224	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-300638	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-3014175	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-713885	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-7115241	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-301411	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-3002174	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-334109	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-3310100	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600		Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Orden de Pago		Folio	CURP	Programa	Importe Ayuda Otorgada Enero a Junio 2024	Importe del pago indebido	Motivo de la duplicidad
Fecha	Número						
16/02/2024	1900002456	SPC-332869	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-3316232	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600	6,600	Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-425001	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-4216176	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600	6,600	Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-713735	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002439	SPP-7116572	[REDACTED]	Mano con Mano-B	6,600	6,600	Beneficiario del programa
16/02/2024	1900002440						
16/02/2024	1900002442						
16/02/2024	1900002456	SPC-305661	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002456	MV22-030-0185	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-MV3	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002456	SPC-335446	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002456	SPC-332863	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002456	SPC-304471	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002456	SPC-303195	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-2	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002456	SPC-484549	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
16/02/2024	1900002456	SPC-485553	[REDACTED]	Cuidar a Quienes Cuidan-1	6,600	6,600	Estatus de cuidado
16/02/2024	1900002457						
16/02/2024	1900002460						
Total					\$277,200	\$138,600	

Medida de Solventación: De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

- a) Por los pagos hechos por transferencia proceder al reintegro de los recursos por parte del o los servidores públicos responsables de haber participado en la emisión y realización de los pagos a los beneficiarios que se encontraban inscritos y beneficiados en dos programas
- Acta de Pre-Cierre de Auditoría

9/25

Am d
 79 E
 3
 H
 B
 4
 X

sociales, señalados en la presente observación por \$138,600, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. -----

b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable. -----

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. -----

4. Derivado de la revisión realizada a la partida número 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas", se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia justificativa y comprobatoria que acredite haber dado cumplimiento a la cláusula segunda de los montos y precios por los servicios otorgados del contrato número 07-1070000100-AD-2024-011 por concepto de servicios de dispersión de apoyos sociales mediante tarjetas electrónicas por un importe de \$2,200 pesos bimestrales por beneficiario, siendo variable únicamente el monto a dispersar respecto a los beneficiarios que se encuentra en la vertiente de comedores comunitarios, para la operación de los programas sociales "Mano con Mano" y "Cuidar a Quienes Cuidan", celebrado con el prestador de servicios Toka Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en fecha 12 de febrero de 2024, la cual estipula que "Respecto al servicio de dispersión por medio de monederos electrónicos, se considera como "Pago", la bonificación a la contraprestación por la emisión y dispersión de apoyos sociales en la modalidad de tarjetas electrónicas con banda magnética, movimiento administrativo que compensa a "EL PROVEEDOR" por los costos de financiamiento, materiales, insumos, fletes, dispersión de fondos a cada monedero electrónico, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal", toda vez que no se ha comprobado un pago por la contraprestación del servicio recibido, misma explicación que fue requerida por parte de este Órgano Superior de Fiscalización mediante oficio número ISAF/AAE/6510/2024 de

Handwritten notes in blue ink:
A la a
E
[Signature]

Handwritten initials and marks in blue ink:
Z H [Signature] [Signature]

fecha 04 de diciembre de 2024, por lo que el Sujeto Fiscalizado informó que el "Pago" señalado en cláusula no es un pago directo como tal, dado que no se le transfieren recursos al prestador de servicios en razón del 3.07% considerado como bonificación, ya que este adiciona recursos para dispersar al total del padrón de beneficiarios de los programas señalados, por lo que a este Órgano Superior de Fiscalización no le queda claro la relación contra actual, ya que los recursos que transfiere es efectivo y no bienes o servicios en los que pudiera generar ganancias en sus costos de operación. Contraviniendo su dicho, se identificó en las órdenes de pago por el registro de las operaciones en comento, abonos a la cuenta contable de pasivo número 2117420015 denominada "Retención de Programas Sociales" por los registros de la "bonificación" los cuales ascienden a \$3,501,993, por lo que el Sujeto Fiscalizado no aclaró con que contra cuenta cancelará dicho saldo, toda vez que según su manifiesto no es un adeudo como tal. -----

Es preciso señalar que en dictamen del fallo de la licitación pública no. LPA-926101908-001-2024, mediante la cual se adjudicó el servicio en comento, celebrado en fecha 09 de febrero de 2024, el participante al que no se le adjudicó el contrato Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. ofreció un porcentaje de bonificación del 1.23%, por lo que en caso de determinarse que, si corresponde a un pago, se le habría adjudicado al prestador de servicio que ofreció el mayor porcentaje de comisión - bonificación; según documentación anexa en registros señalados a continuación: -----

Datos de la Orden de Pago		Concepto	Importe Dispersado al total de Beneficiarios por el Prestador de Servicios	Bonificación del 3.07% registrada en cuenta 2117420015	Importe neto pagado al Prestador de Servicios
Fecha	Número				
16/02/2024	1900002439	Dispersión de 13,488 beneficiarios, por apoyos sociales del Programa Mano con Mano del primer bimestre correspondiente a enero-febrero 2024, según factura número TTMM1938 de fecha 15 de febrero de 2024.	\$29,673,600	\$910,980	\$28,762,620

Am d
79 E 9

B

H

90

f m

X
2
2
X

Datos de la Orden de Pago		Concepto	Importe Dispersado al total de Beneficiarios por el Prestador de Servicios	Bonificación del 3.07% registrada en cuenta 2117420015	Importe neto pagado al Prestador de Servicios
Fecha	Número				
16/02/2024	1900002440	Dispersión de 13,488 beneficiarios, por apoyos sociales del Programa Mano con Mano del segundo bimestre correspondiente a marzo-abril 2024, según factura número TTMM1939 de fecha 15 de febrero de 2024.	29,673,600	910,980	28,762,620
16/02/2024	1900002442	Dispersión de 13,488 beneficiarios, por apoyos sociales del Programa Mano con Mano del tercer bimestre correspondiente a mayo-junio 2024, según factura número TTMM1943 de fecha 15 de febrero de 2024.	29,673,600	910,980	28,762,620
16/02/2024	1900002448	Dispersión a 54 comedores, por apoyos sociales del Programa Mano con Mano del primer bimestre correspondiente a enero-febrero 2024, según factura número TTMM1940 de fecha 15 de febrero de 2024.	390,600	11,991	378,609
16/02/2024	1900002451	Dispersión a 54 comedores, por apoyos sociales del Programa Mano con Mano del segundo bimestre correspondiente a marzo-abril 2024, según factura número TTMM1941 de fecha 15 de febrero de 2024.	390,600	11,991	378,609
16/02/2024	1900002453	Dispersión a 54 comedores, por apoyos sociales del Programa Mano con Mano del tercer bimestre correspondiente a mayo-junio 2024, según factura número TTMM1942 de fecha 15 de febrero de 2024.	390,600	11,991	378,609
16/02/24	1900002456	Dispersión de 3,618 beneficiarios, por apoyos sociales del Programa Cuidar A Quienes Cuidan del primer bimestre correspondiente a enero-febrero 2024, según factura número TTMM1935 de fecha 15 de febrero de 2024.	7,959,600	244,360	7,715,240
16/02/24	1900002457	Dispersión de 3,618 beneficiarios, por apoyos sociales del Programa Cuidar A Quienes Cuidan del segundo bimestre correspondiente a marzo-abril 2024, según factura número TTMM1936 de fecha 15 de febrero de 2024.	7,959,600	244,360	7,715,240

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'H' and a signature in blue ink.

Handwritten initials and a signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Datos de la Orden de Pago		Concepto	Importe Dispersado al total de Beneficiarios por el Prestador de Servicios	Bonificación del 3.07% registrada en cuenta 2117420015	Importe neto pagado al Prestador de Servicios
Fecha	Número				
16/02/24	1900002460	Dispersión de 3,618 beneficiarios, por apoyos sociales del Programa Cuidar A Quienes Cuidan del tercer bimestre correspondiente a mayo-junio 2024, según factura número TTMM1937 de fecha 15 de febrero de 2024.	7,959,600	244,360	7,715,240
Total			\$114,071,400	\$3,501,993	\$110,569,407

Medida de Solventación: De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

a) Proporcionar copia de la evidencia documental que justifique, compruebe y aclare la relación contra actual entre el prestador de servicios Toka Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y la Secretaría de Bienestar, además se solicita proporcionar evidencia de las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria anexa, que se generen por el registro de la cancelación del saldo de la cuenta contable número 2117420015 denominada "Retención de Programas Sociales" por los registros de la "bonificación" señalados en la presente observación los cuales ascienden a la cantidad de \$3,501,993, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. -----

b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable. -----

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada en los incisos anteriores se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. -----

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. -----

Am d
7 7 E
3
4
4 M
8
2

5. Derivado de la revisión realizada a la partida número 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas", se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia justificativa y comprobatoria que acredite haber dado cumplimiento al párrafo décimo sexto de la cláusula décima del contrato número 07-1070000100-AD-2024-011 por concepto de servicios de dispersión de apoyos sociales mediante tarjetas electrónicas para la operación de los programas sociales "Mano con Mano" y "Cuidar a Quienes Cuidan", celebrado con el prestador de servicios Toka Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en fecha 12 de febrero de 2024, el cual estipula que "los saldos acreditados en las tarjetas electrónicas, se bloquearán para efectos de utilización, en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de la última disposición, por lo que los saldos que no sean utilizados por los beneficiarios en dicho plazo, o que en el mismo no haya al menos una asignación o una transacción, se consideran bloqueados y serán retirados de la cuenta de la tarjeta electrónica, en tal caso la dependencia, podrá solicitar que le sea reintegrado dicho saldo" la cual fue requerida mediante oficio número ISAF/AAE/6531/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024; toda vez que no proporcionó documentación fehaciente de cómo acredita el prestador de servicios los saldos que se encuentran o no en el citado supuesto, manifestó que se cerciora mediante solicitud por oficio al prestador de servicios por lo que proporcionó como evidencia un reporte de movimientos el cual carece de soporte, y evidencia que acredite su fuente y responsables de su elaboración. -----

Además, no proporcionó el contrato entre el prestador de servicios y la empresa red de pagos denominada "Mastercard" la cual respaldó el servicio de las transacciones de los monederos electrónicos de los beneficiarios, que acreditara el cumplimiento al inciso aa) cláusula octava del contrato citado, solicitado mediante oficio número ISAF/AAE/6510/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024; por lo que a este Órgano Superior de Fiscalización no le fue posible validar las obligaciones contractuales que se estipularon en el mismo, y validar si no impide o limita lo que se estableció en el párrafo décimo sexto de la cláusula décima del contrato citada en el párrafo anterior. -----

Medida de Solventación: De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente: -----

Am d
FE
y

B

H

gp

f

K

d

d

d

a) Proporcionar copia de la evidencia documental que acredite que el Sujeto Fiscalizado dio cumplimiento al párrafo décimo sexto de la cláusula décima del contrato número 07-1070000100-AD-2024-011, es decir, evidencia documental emitida por el prestador de servicios que demuestre si hubo o no saldos bloqueados durante el periodo en revisión, que en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de la última disposición, no se utilizaron por los beneficiarios o no hubo al menos una transacción, y que en su caso fueron retirados de la cuenta de la tarjeta electrónica, la cual deberá contener evidencia de su fuente, persona responsable de su elaboración, debidamente respaldada con información que demuestre los saldos y datos plasmados en ella, mediante la cual el Sujeto Fiscalizado se cercioró del cabal y debido cumplimiento a la cláusula en comento; además, se solicita copia del contrato entre el prestador de servicios Toka Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y la red de pagos Mastercard, la cual respaldó el servicio de las transacciones de los monederos electrónicos de los beneficiarios, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. -----

b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable. -----

Si de la revisión realizada a la documentación solicitada en los incisos anteriores se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. -----

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación o en el supuesto de que las acciones realizadas no solventen la presente observación, ésta se hará del conocimiento de la Unidad de Investigación del ISAF, en virtud del incumplimiento a la normatividad legal aplicable. -----

Derivado de la revisión y fiscalización al Sujeto de Fiscalización denominado Secretaría de Bienestar, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las personas de nombre Lic. Irma Benita Bernal Ruiz, en su calidad de Directora General de Administración y Planeación, enlace único, y Lic. Jesús Alejandro García Mendoza en su calidad de Director de Control Presupuestal, Lic. Rosa María Zazueta

Am
E

3

H g

R M Z

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Zamora en su calidad de Directora de Control y Gasto de Inversión, y Arq. Diego Mezquita Salgado en su calidad de Director General de Infraestructura Social, enlaces específicos, respectivamente en la presente auditoría, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 15 horas con 00 minutos del día 17 del mes de diciembre del año 2024, se da por terminada la presente diligencia. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- **CONSTE** -----

Por el sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Bienestar

Enlace Único

Lic. Irma Benita Bernal Ruiz

Directora General de Administración y Planeación

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the letters 'E' and 'a'.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the letters 'a', 'E', and 'H'.

Enlaces Específicos



Lic. Jesús Alejandro García Mendoza
Director de Control Presupuestal



Lic. Rosa María Zazueta Zamora
Directora de Control y Gasto de Inversión



Arq. Diego Mezquita Salgado
Director General de Infraestructura Social

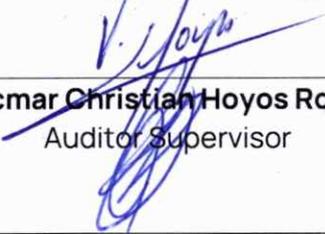
Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



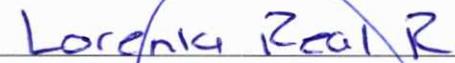
C.P. Ramón Rendón Padilla
Auditor Supervisor Encargado



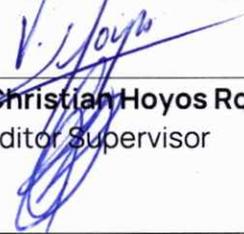
C.P. Jaqueline Rendón Contreras
Auditora Supervisora



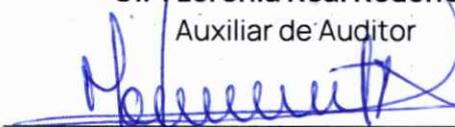
C.P. Vicmar Christian Hoyos Rodríguez
Auditor Supervisor



C.P. Lorenia Real Redondo
Auxiliar de Auditor



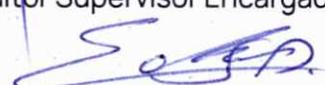
Ing. Manuel Valdez Barrios
Auditor Supervisor Encargado



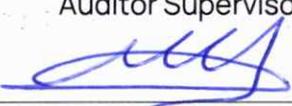
Ing. Monserrat Audeves Saucedo
Auditor Supervisor Encargado



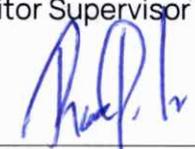
**Ing. Jorge Humberto Bracamontes
Córdova**
Auditor Supervisor



Ing. Eduardo Sánchez García
Auditor Supervisor



Ing. Alberto Álvarez Mendivil
Auditor Supervisor



Ing. Raúl Ernesto Mercado Leyva
Auditor Supervisor

ESTA FOJA DE FIRMAS N° 17
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORÍA INTEGRAL
NÚMERO 2024AE0109010019 DE
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

Testigos de Asistencia

Daniela Cepeda H.

Lic. Aline Daniela Cepeda Herrera
Analista Técnico de la Dirección de
Recursos Humanos

Gladis Duarte

Lic. Gladis Guadalupe Duarte González
Directora de Servicios Administrativos

ESTA FOJA DE FIRMAS N° 18
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORÍA INTEGRAL
NÚMERO 2024AE0109010019 DE
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

FE

B

H

d

FE

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DUARTE
GONZALEZ
GLADIS GUADALUPE

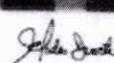
SEXO M

DOMICILIO
[REDACTED]

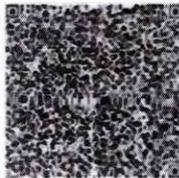
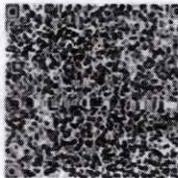
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1997 04

FECHA DE NACIMIENTO 17/07/1979 SECCIÓN 1541 VIGENCIA 2023-2033



INE


[REDACTED]

DUARTE<GONZALEZ<<GLADIS<GUADAL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CEPEDA
HERRERA
ALINE DANIELA

FECHA DE NACIMIENTO 03/12/1983

SEXO M

DOMICILIO
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2001 02

ESTADO 26 MUNICIPIO 049 SECCIÓN 0344

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE





Daniela Cepeda H.

[REDACTED]

CEPEDA<HERRERA<<ALINE<DANIELA<

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**S
O
N
O
R
A**



RAMON RENDÓN PADILLA
Auditor Supervisor Encargado de Fiscalización al Gobierno del Estado

Fecha de expedición: **Agosto de 2020** No. ISAF: **180**

INFORMACIÓN





C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorensis.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**S
O
N
O
R
A**



JAQUELINE RENDÓN CONTRERAS
Auditor Supervisor de Fiscalización al Gobierno del Estado

Fecha de expedición: **Agosto de 2020** No. ISAF: **189**

INFORMACIÓN





C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorensis.

Handwritten notes in blue ink:
Aca
Ag
E

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

21/25

Handwritten mark in blue ink: 3

Handwritten marks in blue ink: 4 and a circled 4

Handwritten mark in blue ink: a stylized signature

Handwritten mark in blue ink: 4

Vertical handwritten notes in blue ink:
2
2
2
2
2

S
O
N
O
R
A



VICMAR CHRISTIAN HOYOS RODRÍGUEZ

Auditor Supervisor de Fiscalización al Gobierno del Estado

Fecha de expedición: Agosto de 2020

No. ISAF: 117

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

S
O
N
O
R
A



LORENIA REAL REDONDO

Auxiliar de Auditor de Fiscalización al Gobierno del Estado

Fecha de expedición: Febrero de 2024

No. ISAF: 468

INFORMACIÓN



Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo Auditora Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

3

4

9

8

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures on the bottom left margin.

S
O
N
O
R
A



MANUEL VALDEZ BARRIOS

Auditor Supervisor Encargado de Auditoría a Obras Públicas

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
183

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorensis.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



JORGE HUMBERTO BRACAMONTES CÓRDOVA
Auditor Supervisor de Auditoría a Obras Públicas

Fecha de expedición: Agosto de 2020 No. ISAF: 071

INFORMACIÓN





C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorensis.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Vertical handwritten signatures and initials in blue ink.

S
O
N
O
R
A



EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA

Auditor Supervisor de Auditoría a Obras Públicas

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
177

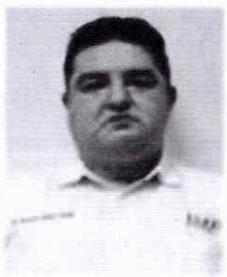
INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

S
O
N
O
R
A



MONSERRAT AUDEVES SAUCEDA

Auditor Supervisor Encargado de Auditoría a Obras Públicas

Fecha de expedición:
Julio de 2024

No. ISAF:
069

INFORMACIÓN



Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

Handwritten notes in blue ink:
A
P
E
M
d
E
M
g

Handwritten initials and marks in blue ink:
B H 90 4
d
g
r
K

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**S
O
N
O
R
A**

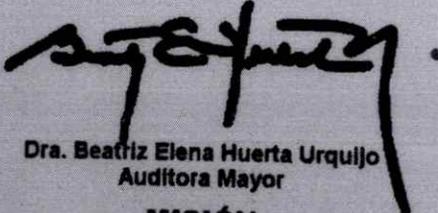


**ALBERTO
ÁLVAREZ MENDÍVIL**
Auditor Supervisor de Auditoría a Obras Públicas

Fecha de expedición: **Abril de 2024** No. ISAF: **479**

INFORMACIÓN





Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**S
O
N
O
R
A**



**RAÚL ERNESTO
MERCADO LEYVA**
Auditor Supervisor de Auditoría a Obras Públicas

Fecha de expedición: **Julio de 2024** No. ISAF: **140**

INFORMACIÓN





Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor

MISIÓN:
Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

25/25

*Am d
99 E*

9

3

H

no

4

Handwritten notes and signatures on the right margin.

SIN TEXTO